

**COMITÉ INNOVA CHILE**

PMM/lmf/pms



**RESOLUCIÓN EXENTA**



**MODIFICA INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO DENOMINADO  
"PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN" Y  
APRUEBA NUEVO TEXTO DE SUS BASES.**

**VISTO:**

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. Que, mediante **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 60**, de 10 de julio de 2014, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 597**, de 17 de julio de 2014, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Programa Innovación Tecnológica Empresarial - Innovación en Productos y Procesos (Prototipo)**"
3. Que, por **Acuerdo N° 4**, adoptado en la **Sesión N° 282**, de 26 de febrero de 2016, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 117**, de 2016, de InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto anterior.
4. La **Resolución (E) N° 152**, de 2016, de InnovaChile, por la cual se crearon los instrumentos de financiamiento denominados "Innovación en Productos y Procesos (Prototipo)" y "Validación y Empaquetamiento de Innovaciones", en el marco del Programa de Innovación Tecnológica Empresarial y se aprobó el texto definitivo de sus respectivas bases y anexos.
5. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

- 1°. **Modifícanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado: "**INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS (PROTOTIPO)**", aprobadas por **Resolución (E) N° 152**, de 2016, de InnovaChile, ahora denominado "**PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN**", y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

## BASES PROTOTIPOS DE INNOVACIÓN

### 1. CONTEXTO

La Gerencia de Innovación de Corfo define su foco y su estrategia de apoyos públicos para el incentivo de la Innovación e I+D nacional, desde los lineamientos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento con el fin de trabajar las brechas que aún existen en la forma en que se desarrollan en Chile estos procesos desde las empresas, centros de conocimiento y los ecosistemas que los soportan.

Los diagnósticos y recomendaciones disponibles en las Encuestas de Innovación e I+D del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en los perfiles de países en los informes de Science, Technology and Industry de la OCDE, muestran que el gasto en I+D en nuestro país sigue siendo el más bajo de la OCDE (0,38% sobre el PIB); este gasto se concentra en el sector universitario financiado con fondos públicos, y la participación del sector empresarial es especialmente baja. Chile obtiene una baja puntuación en los distintos indicadores que miden los resultados de la innovación, sólo el 16,6% de las empresas chilenas declaran hacer algún tipo de innovación durante los años 2013 y 2014 comparado con lo que ocurre en los países líderes en innovación donde el promedio EU-27 es 27%. En este contexto, es relevante como se instala la innovación en las empresas y los resultados que obtiene de ésta. Para ello, la Gerencia de Innovación de Corfo define sus ejes de apoyo en 4 categorías: Proyectos de Innovación, Proyectos de I+D, apoyo a Capacidades de Innovación y apoyo a la formación y fortalecimiento de ecosistemas.

Los proyectos de innovación – en este contexto se desarrollan por empresas – se definen como aquellos que buscan desarrollar soluciones novedosas (productos / procesos / servicios) a desafíos productivos, basados en un proceso que implica hipótesis, testeo, prototipaje y validación.

Los procesos de innovación buscan que la solución a un problema pueda ser validada lo antes posible en base a hipótesis críticas, acelerando los procesos de aprendizaje, al menor costo y mejorando los tiempos y la información obtenida, en una iteración constante que permite despejar los caminos hacia la mejor solución posible y reducir las incertidumbres.

Un Prototipo es parte esencial de un proceso de innovación y corresponde a una representación física y/o virtual, que permite explorar, entender y evaluar (de forma continua e iterativa por medio de falla y experimentación) con medios **de baja o alta resolución**, si la solución que se está desarrollando funciona y tiene sentido para el problema identificado.

En general, las líneas de la Gerencia de Innovación con foco en el desarrollo de prototipos, apoyan proyectos para desarrollar nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, a través de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error, y mejoramiento o validación funcional en la construcción de soluciones, al menos, en una **mínima escala**.

Desde la Gerencia de Innovación de Corfo se ofrece apoyo público al desarrollo de proyectos de innovación, puesto que se identifica la existencia de fallas de mercado (de apropiabilidad y asimetrías de información) que inhiben la innovación en el ámbito empresarial, lo que se traduce en una economía de menor sofisticación y diversificación respecto a su potencial actual. El apoyo a los prototipos se fundamenta en que se entiende a los mismos como una herramienta clave y efectiva para innovaciones tecnológicas con altos niveles de incertidumbre, donde el aprendizaje continuo – prueba/error – es un objetivo principal. Las mejores soluciones a necesidades de la industria y/o mercado es posible encontrarlas mediante la validación e iteración de los supuestos de una solución mediante un proceso sistemático y riguroso de comprobación de hipótesis.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, hasta la fase de prototipo.

### 2.2. Objetivos específicos

- Solucionar problemas de productividad de las empresas nacionales, innovando en sus procesos de producción, a través de soluciones con alcance a mercados de carácter internacional o global.
- Resolver necesidades del mercado (oportunidades) a través del desarrollo de una solución innovadora propuesta por la empresa con alcance a mercados de carácter internacional. Elaborar una estrategia que permita la llegada a mercado del desarrollo propuesto.

Se entiende que tienen alcance a mercados de carácter internacional o alcance Global, aquellas soluciones cuyas oportunidades están orientadas hacia mercados internacionales de alta competitividad.

## 3. RESULTADOS ESPERADOS

- Desarrollo de prototipos de innovaciones en productos y/o procesos.
- Aumento de la productividad y/o competitividad de las empresas.
- Mejora en la capacidad tecnológica de las empresas.
- Aumento del número de empresas que realizan innovación, con foco en pymes.

## 4. EL APOYO

Está destinado a empresas (personas jurídicas constituidas en Chile) y personas naturales mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos que se establecen para los postulantes y otros participantes en el número 7.1 de estas bases. El apoyo público es la entrega de un subsidio para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto.

### 4.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$60.000.000** (sesenta millones de pesos). Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- **Empresa Micro y Pequeña** (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual) = **70%** de subsidio máximo.
- **Empresa Mediana** (ingresos por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF anual) = **60%** de subsidio máximo.
- **Empresa Grande** (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual) = **50%** de subsidio máximo.

Las postulaciones deben cuidar en sus presupuestos que el monto de subsidio solicitado no supere el máximo permitido, ya que cualquier error en este sentido implica la declaración de no pertinencia del proyecto.

Para determinar el cumplimiento de estos requisitos se usará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.

Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño de la empresa serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

#### 4.2. Aportes Participantes

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante mediante aportes pecuniarios y valorizados.

Sólo el beneficiario podrá realizar aportes valorizados de hasta un 15% del costo total del proyecto. El resto de los aportes deberán corresponder a aportes pecuniarios (en dinero).

De acuerdo a las BAG (número 10.3), el aporte pecuniario o en efectivo consiste en el desembolso de recursos para la ejecución del proyecto, y no la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., ya existentes en el participante que hace el aporte.

### 5. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES

Se podrán financiar todas las actividades y gastos necesarios para **diseñar y desarrollar un prototipo de mínima escala (de alcance internacional)** en el proceso de generación de nuevos y/o significativamente mejorados productos y/o procesos, tales como:

- Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.
- Actividades de mejoramiento significativo y validación funcional de un proceso.
- Actividades de investigación y desarrollo.
- Actividades de integración de tecnologías o aplicación de tecnologías existentes.
- Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos, necesarias para recibir el subsidio.
- Gastos asociados a la formulación del proyecto cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario<sup>1</sup>), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

No se puede financiar con el subsidio ni con aporte de los participantes:

- Proyectos de investigación básica: trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin definición de aplicación o utilización determinada.
- Proyectos de inversión: los que tienen como fin único o principal la adquisición de maquinarias y otros bienes de capital.
- Fase de escalamiento: la fase de producción o entrada en fabricación de un producto ya terminado.

### 6. CONTENIDOS DEL PROYECTO Y EVALUACIÓN

El proyecto postulado deberá contemplar en su formulación como mínimo obligatorio los elementos señalados en la primera columna, los cuales se evaluarán, con nota de 1 a 5, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderadores señalados en cada caso en la segunda columna:

<b>O P O R T U N I D A D / I M P A C T O E C O N Ó M I C O</b>	
<b>C O N T E N I D O</b>	<b>C Ó M O S E E V A L Ú A</b>
<p><b>Oportunidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descripción de la necesidad real de los potenciales usuarios, clientes (internos y externos), etc., incluyendo evidencia de información cuantitativa y cualitativa que la sustente.</li> <li>▪ Cuantificación del mercado según cantidad y valor, incluyendo la definición del mercado objetivo, el mercado potencial (o segmento) para la solución (prototipo a desarrollar en el proyecto), y sus tendencias actuales.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>PONDERACIÓN 12,5%</b></p> <p>Se evaluará si la propuesta de innovación se hace cargo de una real oportunidad existente en la empresa y/o mercado, y que genere impacto</p>

<sup>1</sup> De acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales de InnovaChile (BAG).

<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de la competencia actual y/o potencial y, riesgos que enfrentará en el mercado objetivo definitivo; la segmentación; los productos sustitutos o complementarios, el marco regulatorio vigente, las barreras de entrada, y otros.</li> </ul>	<p>económico importante en la misma.</p>
<p><b>Impacto económico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Definición del impacto económico que significará el desarrollo del proyecto para el beneficiario, en términos de aumento de ventas o disminución de costos. Lo anterior, debe ser coherente con la cuantificación de mercado realizada y lo definido en el modelo de negocio.</li> </ul>	<p><b>PONDERACIÓN 12,5%</b></p> <p>Se evaluará en detalle la estimación de los ingresos adicionales o ahorros de costos que se generen en la empresa con la implementación de la innovación.</p>

## SOLUCIÓN

CONTENIDO					CÓMO SE EVALÚA																														
<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de la hipótesis técnica que sustenta el proyecto, ya sea teórica o basada en ensayos previos.</li> <li>Descripción del objetivo general y específicos del proyecto para el desarrollo de la solución.</li> <li>Elaboración de la propuesta técnica del nuevo producto y/o servicio, debiendo señalar cuál es su grado de novedad y valor respecto a lo existente (estado actual de las soluciones existentes) en el mercado y en el mundo.</li> </ul>																																			
<p><b>**Se deben identificar al menos 3 dimensiones diferenciadoras de la solución propuesta, que a su vez definirán los desafíos tecnológicos a abordar.**</b></p>					<p><b>PONDERACIÓN 40%</b></p>																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componentes de la solución propuesta (ejemplos)</th> <th>Solución competidor 1</th> <th>Solución competidor "N"</th> <th>Solución actual empresa</th> <th>Solución con proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Funcionalidad</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Costos</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Durabilidad</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Características de los materiales</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Etc.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Componentes de la solución propuesta (ejemplos)	Solución competidor 1	Solución competidor "N"	Solución actual empresa	Solución con proyecto	Funcionalidad					Costos					Durabilidad					Características de los materiales					Etc.									<ul style="list-style-type: none"> <li>Se evaluará el grado de novedad y valor agregado de la solución propuesta, para abordar la oportunidad; la existencia de desafíos tecnológicos que resolver; el cambio de posicionamiento tecnológico que tendría la empresa dada la ejecución del proyecto.</li> </ul>
Componentes de la solución propuesta (ejemplos)	Solución competidor 1	Solución competidor "N"	Solución actual empresa	Solución con proyecto																															
Funcionalidad																																			
Costos																																			
Durabilidad																																			
Características de los materiales																																			
Etc.																																			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de los desafíos tecnológicos que posee la solución a desarrollar, señalando dónde se encuentran las dificultades y complejidades técnicas que justifican el mérito del proyecto.</li> <li>En relación a las dimensiones diferenciadoras para cada desafío de la solución, se deberán explicitar cuáles son los indicadores con los que se evaluará el desempeño de la solución, los atributos que lo definen y cuál es la situación objetivo de cada uno.</li> </ul>					<ul style="list-style-type: none"> <li>Se evaluará también la metodología propuesta para el desarrollo y la calidad técnica del proyecto (coherencia, objetivos, resultados, plazos, presupuesto).</li> </ul>																														
<p><b>**El horizonte de mejora y los méritos de cada desafío, según sus condiciones de avance, definirán cómo se estructuran los compromisos, hitos críticos y el seguimiento técnico de InnovaChile.**</b></p>																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="5">Dimensiones diferenciadoras</th> </tr> <tr> <th>Indicadores</th> <th>Medios de verificación</th> <th>Supuestos</th> <th>Estado actual</th> <th>Objetivos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Desafío 1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Desafío 2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>- Desafío n</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							Dimensiones diferenciadoras					Indicadores	Medios de verificación	Supuestos	Estado actual	Objetivos	- Desafío 1						- Desafío 2						- Desafío n						
	Dimensiones diferenciadoras																																		
	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos	Estado actual	Objetivos																														
- Desafío 1																																			
- Desafío 2																																			
- Desafío n																																			

- Descripción del cambio y de la ventaja tecnológica que produciría para el beneficiario la realización del proyecto, en coherencia con la estrategia de la empresa, las tecnologías, las soluciones disponibles en el mercado y el estado del arte vinculado al mismo.
- Descripción detallada de la metodología que definirá el plan experimental del prototipo, indicando la forma en que ésta se ejecuta en un plan de trabajo con actividades, hitos y resultados esperados para el desarrollo del prototipo, y cómo este plan se traduce en una carta Gantt de planificación.

**\*\*Esta Gantt de planificación debe considerar, al menos en sus ejes de actividades, todos los desafíos comprometidos y el avance estipulado de sus indicadores.\*\***

- Detalle del presupuesto del proyecto. Deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Inversión" y "Gastos de Administración", de acuerdo a las indicaciones establecidas en el número 7.3 de las presentes bases; debe ser coherente con las actividades a realizar, los desafíos o complejidades tecnológicas, con el impacto económico esperado, y con la dedicación horaria del equipo de trabajo.

### EQUIPO / EMPRESA

#### CONTENIDO

- Descripción de las capacidades (infraestructura y financieras) de la empresa (y/o participantes) que permitan realizar el proyecto.
- Descripción de la experiencia y las capacidades del equipo que trabajará en el proyecto (los profesionales, técnicos y demás personal). Se debe incluir el perfil y experiencia de cada uno, su rol o tareas en el proyecto y sus horas de dedicación mensuales (dedicación horaria y su coherencia con la solución propuesta).

#### CÓMO SE EVALÚA

##### PONDERACIÓN 20%

- Se evaluará la capacidad y experiencia del equipo de trabajo propuesto, en el ámbito de acción del proyecto.
- Asimismo, se evaluará la capacidad financiera y de infraestructura de la empresa, necesaria para el desarrollo del proyecto y para enterar los reportes de recursos comprometidos.
- Se valorará que el aporte de la empresa sea mayor al mínimo exigido en bases.

### MODELO DE NEGOCIO

#### CONTENIDO

- Especificación de la estrategia para la captura del valor generado por el desarrollo del proyecto.
- Definición del plan de comercialización y escalamiento para la solución.
- Definición de las alternativas de financiamiento futuro para la solución.
- Definición de las estrategias de protección y explotación de propiedad intelectual e industrial generada o derivada del proyecto.

#### CÓMO SE EVALÚA

##### PONDERACIÓN 15%

Se evaluará la estrategia propuesta por la empresa para capturar el valor generado por la innovación.

## 7. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PROCESO

### 7.1. Los participantes

- a. **BENEFICIARIO:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable de la ejecución del proyecto, la entrega de informes y rendiciones, y sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en dicho convenio.

Podrán postular como beneficiarios:

i. **Empresas nacionales**

Persona jurídica de derecho privado, constituida en Chile, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).

Además:

- ✓ Al momento de la postulación deberá contar con al menos 1 año de antigüedad desde la emisión de la primera factura o boleta de ventas o servicios (u otro documento de ventas o servicios).
- ✓ Se excluyen las personas jurídicas que tengan como único objeto social la capacitación, así como también las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

ii. **Empresario individual**

Persona natural mayor de 18 años, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).

Además:

- ✓ Deberá contar con al menos 1 año de antigüedad desde la emisión de la primera factura o boleta (u otro documento de ventas o servicios).

- b. **ASOCIADO:** Los postulantes a un proyecto pueden incluir la participación de uno o más asociados, que son entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes en dinero (pecuniarios) y podrán participar de los resultados de éste.

El asociado podrá ser una o más personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera.

### 7.2. Plazos

Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo de **12 meses máximo**. Los proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, pueden solicitar (debidamente justificado) un plazo de **18 meses máximo**.

En ambos casos, el plazo podrá ser prorrogado por hasta 6 meses adicionales, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

- ✓ La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos está definida por la comunicación al beneficiario de la Resolución de InnovaChile que aprueba el Convenido de Subsidio.

### 7.3. Consideraciones presupuestarias

En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio como para los aportes efectuados por los participantes aplican las cuentas presupuestarias "Recursos

Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en las Bases Administrativas Generales (número 3.4), considerando:

- ✓ **Recursos Humanos:** Se podrá destinar hasta un **20% del subsidio** para financiar las remuneraciones y/u honorarios del **personal (equipo de trabajo) preexistente** en la empresa beneficiaria y que esté vinculado directamente a la ejecución del proyecto. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante al momento de la postulación del proyecto, con excepción del que se contrate antes de la postulación y en su contrato de trabajo o de prestación de servicios se indique que el motivo de la contratación es la ejecución del proyecto.
- ✓ **Gastos de Operación:**
  - **Para los costos de las garantías** de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos no aplica el tope máximo de 3% para financiar su costo establecido número 3.4 de las BAG.
  - Gastos asociados a la **formulación del proyecto** (externalizada), con un tope de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos).
  - Actividades y gastos asociados a la **protección de la solución hasta la fase de solicitud.**
- ✓ **Gastos de Inversión:** en esta cuenta no se podrá presupuestar con cargo a InnovaChile más del **30% del monto total solicitado en subsidio.**
- ✓ **Gastos de Administración:** en esta cuenta no se podrá presupuestar con cargo a InnovaChile más del **10% del monto total solicitado en subsidio.**

#### 7.4. Admisibilidad y Evaluación de los proyectos

De acuerdo a las BAG, una vez recibidas las postulaciones, InnovaChile realizará dos análisis de admisibilidad: "análisis de antecedentes legales" y "análisis de pertinencia".

En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

Nº	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Persona jurídica de derecho privado constituida en Chile (excluyendo a las personas jurídicas que tengan como único objeto social la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica); o</li> <li>▪ Persona natural mayor de 18 años.</li> </ul>
2	Que el beneficiario tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera.
4	Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Beneficiario Persona Jurídica:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.</li> <li>✓ Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" en el sitio web <a href="http://www.tuempresaenundia.cl">www.tuempresaenundia.cl</a>.</li> </ul> </li> <li>▪ Beneficiario persona natural:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.</li> </ul> </li> </ul>

Si no se logra verificar todos los antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

En el análisis de pertinencia, se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que los proyectos sean presentados de acuerdo a los formularios de postulación disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea.
2	La convergencia del objetivo del proyecto con los objetivos del presente instrumento.
3	<p>En relación al beneficiario:</p> <p>a. Que se presenten los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario y que sean coherentes con el rango de ventas anual declarado y/o exigido en la postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses.</p> <p>b. Que se presenten los antecedentes necesarios para acreditar la antigüedad mínima de 1 año del beneficiario, contados desde la emisión de la primera factura o boleta de ventas o servicios (u otro documento de ventas o servicios). Para esto se podrá presentar copia de la primera o de alguna factura, boleta u otro documento de ventas o servicios, que tenga la antigüedad mínima requerida.</p>
4	<p>Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento:</p> <p>i. Que el subsidio solicitado sea igual o menor a \$60.000.000.-</p> <p>ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior a aquel que corresponda al tamaño de empresa, de acuerdo al número 4.1 de estas bases.</p> <p>iii. Que se cumpla con los aportes mínimos establecidos de los participantes, de acuerdo al número 4.2 de estas bases.</p> <p>iv. Que en el presupuesto no se excedan los porcentajes y topes máximos de subsidio de acuerdo al número 7.3 de estas bases.</p>
5	El cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto: un máximo de 12 o 18 meses, según corresponda.

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

InnovaChile debe verificar la pertinencia de cada postulación en no más de 5 días hábiles desde terminado en análisis de antecedentes legales. Sólo los proyectos declarados como pertinentes pasarán a la etapa de evaluación técnica, y se comunicará esta decisión a los postulantes.

### 7.5. Evaluación Técnica de los proyectos

De acuerdo al número 5 de las BAG, los proyectos serán evaluados por InnovaChile, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y con el debido resguardo de la confidencialidad.

Durante la evaluación InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse el proyecto postulado ni el principio de igualdad entre los postulantes.

Con estos insumos, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

- ✓ En la etapa de decisión, se podrán establecer condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que estas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.
- ✓ Los resultados se comunicarán directamente a los postulantes.

## **7.6. Otros aspectos de aplicación de las bases administrativas generales**

### **a. Modalidad de Postulación**

El presente instrumento, se pone a disposición de los interesados en la modalidad de postulación permanente.

### **b. Repositorio institucional de Corfo (RIC)**

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en SGP, cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 3 (tres) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

### **c. Consultas**

Las consultas serán recibidas por InnovaChile hasta el término de vigencia del instrumento de financiamiento.

### **d. Notificaciones**

El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y en el artículo 30 de la ley N° 19.880.

- 2°. En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile (BAG).
- 3°. Los proyectos presentados al instrumento "Prototipos de Innovación", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación Empresarial. Asimismo, el Subdirector de Innovación Empresarial, cuando corresponda, suscribirá los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 4°. Establécese para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena, la recepción, la evaluación, la formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3°, letra a) Delegación completa, de la Resolución (E) N°1780, de 2011, de Corfo.
- 5°. Establécese para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago la Delegación Completa señalada en el numeral precedente, respecto de los Proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, previa asignación de carteras de proyectos por parte del Director Ejecutivo del Comité.
- 6°. Establécese para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, de Bío Bío y de Los Ríos, la recepción, la evaluación, la formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquella Región, en los términos establecidos en el numeral 2°, letra a) Delegación Completa, de la Resolución (E) N° 1.555, de 2016, de Corfo.
- 7°. Publíquese el aviso correspondiente en un diario de circulación nacional y pónganse las presentes bases técnicas a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 8°. Las bases aprobadas mediante la presente Resolución sólo regirán para aquellos proyectos postulados desde la fecha en que se pongan a disposición de los posibles interesados, la que será indicada en el respectivo aviso.

**Anótese y comuníquese.**

**PATRICIO FERES HADDAD**  
Director Ejecutivo

